

<b>CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO CONSULTA VIRTUAL No. 001 ACTA 002</b>	
<b>FECHA</b>	Del 02 al 03 de febrero de 2022

**Consejeros Participantes:**

<b>NOMBRE</b>	<b>REPRESENTACIÓN</b>
Germán Antonio Melo Ocampo	Designado por el Presidente de la República
Milena Oliveros Crespo	Delegada del Gobernador del Huila
Luceni Muñoz Bermeo	Representante del Sector Productivo
Wilder Sanjuan Gómez	Representante de los Graduados (s)
Alberto Polanía Puentes	Representante del Consejo Académico (s)
Hernando Gil Tovar	Representante de los Docentes
Marco Fidel Rocha Rodríguez	Representante de los Exrectores

**Secretaria:**

<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>
Zully Paola Pinilla Aldana	Secretaria General

De conformidad con lo establecido en el Artículo 29 del Acuerdo No.008 de 2007 -Reglamento Interno del Consejo Superior de la Universidad Surcolombiana-, se realizó la Consulta Virtual No. 001, para lo cual se otorgó como plazo máximo hasta el 03 de febrero hasta las 04:00 pm, con el fin de registrar en el correo electrónico la respectiva aprobación.

<b>Consulta</b>
<p>La Secretaría del Consejo Superior, previa instrucción impartida por la señora Rectora NIDIA GUZMÁN DURÁN, de manera respetuosa somete a consideración de los Honorables Consejeros, el siguiente proyecto de Acuerdo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>"Por el cual se prorrogan algunas medidas tendientes a aliviar la situación económica de los estudiantes de la Universidad Surcolombiana".</i></li> </ul> <p>El anterior Proyecto fue realizado por el Representante de los Estudiantes el Consejero Camilo Forero Cárdenas, y revisado por los asesores Jurídicos de la Rectoría. Igualmente el proyecto de acuerdo cuenta con viabilidad financiera sólo para prorrogar el artículo correspondiente a matrícula de continuidad hasta el 25 de febrero de la presente anualidad.</p>

En virtud de lo anterior, la Secretaría del Consejo Superior Universitario a través de la presente Consulta Virtual, procede a solicitar a los Honorable Consejeros la votación respectiva, haciendo uso de la facultad establecida en el Artículo 29 del Acuerdo 008 del 21 de febrero de 2007, Reglamento del Consejo Superior, que prevé:

*"ARTÍCULO 29° DE LAS CONSULTAS VIRTUALES. El Consejo Superior podrá adoptar decisiones por medio de consultas virtuales formuladas sobre temas específicos, por los mismos medios tecnológicos utilizados para las sesiones no presenciales o virtuales, previa instrucción emitida por el Presidente o el Rector a la Secretaría del Consejo Superior".*

### Respuestas

La Consulta Virtual No.001, fue aprobada con Ocho (08) votos favorables.

En virtud de lo anterior se expide el siguientes Acto administrativo:

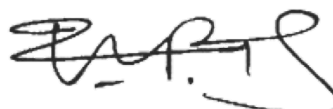
#### ACUERDO 001 DE 2021 ( 03 DE FEBRERO)

*"Por el cual se prorrogan algunas medidas tendientes a aliviar la situación económica de los estudiantes de la Universidad Surcolombiana"*

En constancia firman:



**GERMÁN ANTONIO MELO OCAMPO**  
Presidente



**ZULLY PAOLA PINILLA ALDANA**  
Secretaria

*La presente Acta fue revisada y aprobada en la sesión ordinaria del diecisiete (17) de marzo de dos mil veintidós (2022), bajo la presidencia de la doctora Carolina Guzmán Ruiz.*

Revisada por: Zully Paola Pinilla Aldana  
Elaborada por: Jennifer Paola Ortiz Panza